

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes. Fuera de la capital: 9 reales idem. En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.

A precios convencionales.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 5 tomamos las siguientes noticias:

El gobierno de S. M. ha declarado que la conveniente aplicación de recientes disposiciones legales hace indispensable dar á la secretaría y otras dependencias del ministerio de Gracia y Justicia una nueva organización, que á la vez que facilite el despacho de los negocios, proporcione al Tesoro la posible economía.

Esta es la idea que sirve de base á la reforma verificada en dicho ministerio, reforma con la cual se ha propuesto el gobierno dos objetos: primero, agrupar y poner bajo una misma dirección todos los negocios que tengan íntimo enlace y afinidad, por cuyo medio, á la vez que se conseguirá mayor rapidez y acierto en el despacho, podrá reducirse el personal de los empleados; y segundo, refundir y uniformar aquellas dependencias cuya segregación de la secretaría no justificara alguna atendible.

Autorizado el gobierno para hacer economías en los servicios del Estado, los únicos inconvenientes que podían presentarse á la refundición de algunos centros del ministerio de Gracia y Justicia, eran las atribuciones concedidas por la ley hipotecaria al director del registro de la propiedad, inconvenientes que se subsanan confiando dichas facultades al subsecretario del mismo ministerio. Así lo ha declarado el gobierno de S. M. al verificar la reforma espresada.

Se ha dispuesto, como base de la reforma llevada á cabo en el ministerio de Gracia y Justicia, que la dirección general del registro de la propiedad y las secciones de Estadística judicial y de la Colección legislativa queden refundidas en la secretaría del mismo ministerio.

De la asignación para material de la estadística judicial que importaba 8,000 escudos, se han anulado 3,000, quedando reducida á 5,000.

Del crédito de 5,000 escudos, consignado para material de la ordenación general de pagos del ministerio de Gracia y Justicia, se han anulado 1,000 escudos, quedando reducido á 4,000.

Las reformas propuestas á S. M. en el ministerio de Gracia y Justicia proporcionan al Tesoro la economía de 42,250 escudos solo en el personal de las dependencias indicadas, y facilitan además el medio de hacer en el material de las mismas la de 9,000 escudos, resultando así una rebaja de 51,250 escudos en los gastos públicos.

Por consecuencia de la refundición de centros del ministerio de Gracia y Justicia, la planta de la secretaría del mismo se compondrá:

De un subsecretario jefe superior, con el sueldo anual de 5,000 escudos.

De 10 jefes de administración: dos con el sueldo de 4,000 escudos; dos con el de 3,500, tres con el de 3,000, y los otros tres con el de 2,600 cada uno. Los dos primeros seguirán titulándose jefes de sección, y los restantes oficiales de secretaría.

De 14 jefes de negociado, auxiliares de secretaría: tres con el sueldo de 2,400 escudos; cinco con el de 2,000, y seis con el de 1,600.

De 16 oficiales, auxiliares, también de secretaría: seis con el sueldo de 1,400 escudos; cinco con el de 1,200, y otros cinco con el de 1,000.

Para obtener cualquiera de dichos cargos es indispensable la cualidad de letrado.

La planta del archivo del ministerio de Gracia y Justicia se compondrá:

De un archivero, jefe de administración, con el sueldo de 2,600 escudos.

De ocho oficiales del archivo, con la categoría respectiva de jefes de negociado y oficiales: uno primero con el sueldo de 2,000 escudos; dos segundos con el de 1,600; dos terceros con el de 1,400; uno cuarto con el de 1,200, y los quintos con el de 1,000.

De un escribiente con el de 400 escudos.

La planta de la ordenación general de pagos de Gracia y Justicia se compondrá:

De un ordenador general, jefe de administración, con el sueldo de 4,000 escudos.

De 17 oficiales de la ordenación, con la categoría respectiva de jefes de negociado y oficiales: uno primero, que será á la vez interventor, con el sueldo de 2,400 escudos; dos segundos con el de 2,000; dos terceros con el de 1,600; dos cuartos con el de 1,400; tres quintos con el de 1,200; tres sextos con el de 1,000, y cuatro séptimos con el de 800.

De 10 escribientes: dos con el sueldo de 600 escudos; cuatro con el de 500, y otros cuatro con el de 400.

Tendrá también los porteros y mozos necesarios, para cuyo pago se destinan 2,200 escudos.

La secretaría de Gracia y Justicia tendrá para su servicio 14 escribientes: cuatro con el sueldo de 1,000 escudos; cinco con el de 800; tres con el de 600, y dos con el de 500.

La asignación para porteros, mozos y dependientes se ha fijado en 14,300 escudos.

Se ha dispuesto que para el despacho de los asuntos de la secretaría de Gracia y Justicia se formen por ahora 10 negociados: tres de asuntos eclesiásticos; cuatro de civiles; uno del Registro

de la propiedad, otro del Notariado y el otro de Estadística judicial. Cada uno de estos Negociados estará al cargo de un jefe de administración, que lo sea de sección u oficial de secretaría, con los auxiliares correspondientes.

Dos oficiales de la suprimida dirección del Registro se encargarán por ahora de los negociados del Registro de la propiedad y del notariado, con los siete auxiliares procedentes de aquella, que obtuvieron sus plazas por oposición.

La cancillería del ministerio de Gracia y Justicia ha quedado constituida del modo siguiente: Un canceller, jefe de negociado, con el sueldo de 2,000 escudos; un oficial primero con el de 1,400; uno segundo con el de 1,200; dos escribientes con el de 800, y otros dos con el de 600.

El gobernador superior civil de la isla de Puerto-Rico ha participado que el orden y tranquilidad de la isla siguen sin alteración, y que su estado sanitario es satisfactorio.

El gobernador de Fernando Póo y sus dependencias, en 30 de junio último, ha participado también que no ocurre novedad, y que el estado sanitario es satisfactorio en toda la colonia.

Los empleados de las diversas carreras civiles no pueden ser jubilados contra su voluntad, sino cuando hayan cumplido 65 años de edad. A petición propia tienen derecho á serlo por causa de imposibilidad física notoria, ó por haber cumplido 60 años.

La ley de presupuestos establece que los presidentes de las comisiones especiales de la evaluación de la riqueza territorial tendrán derecho al abono, como tiempo de servicio, de aquel tiempo que sirvan en dichos cargos.

Desde hoy solo tendrán derecho al beneficio del Montepío los empleados civiles que desempeñen plazas cuya dotación sea de 800 escudos arriba.

Durante el ejercicio del presupuesto publicado hoy, no podrán concederse sino por leyes especiales suplementos de crédito, créditos extraordinarios y transferencias de crédito de uno á otro capítulo.

Hoy publica la Gaceta, sancionada por S. M., la ley de presupuestos de 1866 á 1867.

Los gastos ordinarios se presuponen en 214,114,525 escudos.

Los ingresos ordinarios se calculan en escudos 219,147,729.

Los gastos afectos al producto de las ventas se fijan en 51,504,635 escudos. Se aplican al pago de esta suma los valores de la desamortización civil y eclesiástica.

Los ferro-carriles que no lleguen á 10 kiló

metros, y que no enlacen con líneas generales, quedan libres del impuesto del 10 por 100 según el artículo 8 de la ley de presupuestos.

Se ha anulado el crédito de 3,000 escudos comprendido en el presupuesto vigente, para gastos ordinarios del material de la dirección del Registro de la Propiedad.

Por la ley de presupuestos se aprueban las bases para la rectificación de tarifas de subsidio y por el impuesto de minas.

La Gaceta publica hoy el convenio celebrado entre España y Portugal para facilitar las comunicaciones entre ambos reinos, firmado en Lisboa el 27 de abril de 1866.

Se ha abierto un crédito de 8,212,769 escudos destinado á construcción y reparación de carreteras de primero, segundo y tercer orden.

También se ha abierto otro de 2,500,000 escudos con destino esclusivo á los gastos de la guerra del Pacifico.

El importe de los derechos de Aduanas del material que las empresas de ferro-carriles hayan introducido ó introduzcan del extranjero, se considerará según la ley de presupuestos como subvención dada á las compañías.

La dirección general de la Guardia civil ha dirigido una circular á todos los jefes del cuerpo, trasladándoles una real orden, por la que se dispone que los mismos jefes pasen á los gobernadores de provincia una nota de los individuos que se hallen sirviendo como voluntarios, y estén sujetos á quintas.

Se ha dispuesto que los fomentadores de pesca y salazon sigan disfrutando del beneficio de recibir la sal al fiado y al precio de coste y costas para la Hacienda.

El artículo 13 de la ley de presupuestos autoriza al ministro de Hacienda para restablecer las espendidurias de sal.

El gobierno se halla autorizado por el artículo 11 de la ley de presupuestos para arrendar fuera de subastas los derechos de consumos que no tengan licitadores.

Se ha fijado en el 70 por 100 del producto total de la renta de loterías la parte destinada á la ganancia de los jugadores.

Se ha dispuesto por el artículo 17 de la ley de presupuestos que no puedan ser modificadas sino en virtud de una ley las disposiciones del reglamento orgánico para las carreras civiles de la administración pública.

El gobierno de S. M. presentará á las Cortes cuando se haya de llevar á cabo la reforma arancelaria un proyecto de ley permitiendo la introducción de cereales en la Península en la forma que mas conveniente parezca.

colores. Al primer par le pongo una cinta cuyo color comience con A, como amarillo; al segundo par la cinta es color bermellón; y el tercero carmesí, y así de los demás.

—¡Ah! ya caigo, repuso el capitán riéndose; ahora recuendo. Si le valis hasta la F, esto supone seis pares, cosa que, en el mes de abril, es bastante razonable. Veo que sois siempre muy susceptible al frío mi querido maestro.

—Era preciso verme este invierno; llegué hasta la M. Pero sentaos, prosiguió diciendo al mismo tiempo que desembarazaba la silla de los negros despojos de sus piernas; sentaos, y decidme primero qué tal se va á mi hijo Marco Antonio.

—Perfectamente, maestro; siempre está en mi compañía en calidad de cadete. ¡Oh! tengo que daros muchas noticias acerca de él. En primer lugar...

—Eso basta, dijo interrumpiendo el anciano; ya volveremos á mi hijo; lo importante es que siga bien.

—Y como si después de satisfecho acerca de este primer punto tuviese empeño en informarse lo mas pronto de una cosa que le todaba igualmente de cerca.

—Y mi oday, ha sido presentada al rey? preguntó.

—Pero Racán, en vez de responder á la pregunta de Malherbe, y prosiguiendo su primera idea:

—Antonio sigue muy bien, gracias á Dios, añan-

lavia vuestra oda. Se ha querido esperar á que estuviere bien dispuesto el adelantamiento del sitio le hubiese puesto de buen humor. Además, monseñor el cardenal es quien lo ha arreglado así; porque nuestro primer ministro conocí vuestros versos; y los encuentra excelentes, sobre todo aquellos que le conciernen.

—Este elogio lanzado así brutalmente, y con un acento que no acompaña de ordinario al elogio, mitigó un poco el rebelado amor propio del poeta.

Los gruñidos no cesaron; pero si la voz permaneció siendo la misma, los ojos y la frente tomaron menos rígido carácter.

—De modo, replicó Malherbe con la altanería del orgullo herido, que mi masa esperará en la antesala hasta que se tome la Rochefla.

—Ya no tiene que esperar, maestro, respondió prontamente el capitán; porque, esta misma noche, el cardenal presenta vuestra oda á S. M., y yo, mañana al levantarse el rey, será introducido en el gabinete real por M. de Bassompierre. Naturalmente, S. M. hará un ardiente elogio de vuestra oda y antes que se enfríe la impresión del rey venimos á buscaros, aquí en esta posada donde nadie sospecha vuestra presencia, se os conduce á la corte, vuestra inesperada presencia dobla el efecto de esta aparición; y vuestra llegada es casi un triunfo.

—Sí, sí, comprendo, gruñó el anciano; no está mal pensado.

—Durante esta conversacion, se habia servido la comida, y los dos poetas se hallaban á la mesa. La vista de la comida, que era de las mas apetitosas, acabó de extinguir la cólera del anciano.

—No estamos aquí en París, en casa de Cormier, en la Manzana de Pino, esa taberna celebrada por Regnier, ni aun en casa del famoso Gillot, ni en la de Leplante, á donde van Saint-Amant y su amigo Faret; pero, en fin, basta que Coquelinote no se ha portado mal.

—Ciertamente, observó Malherbe, probando una sopa á la reina, mientras olfateaba un pastel de Angulema; prefiero esto á la comida que os di hace tiempo á vos y á otros cinco amigos míos.

—Convengo en que la comida de hoy es mas variada que la vuestra. Nos hicisteis servir á cada uno un pollo cocido.

—Diciéndoos: Señores, os amo á todos igualmente, por lo cual quiero trataros del mismo modo. Ahora, mi querido discípulo, habládme de mi hijo Antonio.

—Con mucho gusto, maestro. Pues, señor, como ya os he dicho, vuestro hijo Antonio es muy amable, y no soy yo el único que le encuentra así; parece que una viudita es exactamente de la misma opinion, y que desea mucho bien al joven cadete.

—¡Ah! y cómo lo sabeis?

—Vuestro propio hijo es quien me lo ha confiado. Por otra parte, parece que la dama está

ANUNCIOS.

Ferrocarril de Isabel II.

Servicio de trenes para viajeros desde el 8 de Agosto de 1866.

VIA ASCENDENTE		VIA DESCENDENTE	
Tren n.º 2	Tren n.º 4	Tren n.º 2	Tren n.º 4
Alar	Alar	Alar	Alar
Reinoso	Reinoso	Reinoso	Reinoso
Palencia (Noroeste)	Palencia (Noroeste)	Palencia (Noroeste)	Palencia (Noroeste)
Palencia (Norte)	Palencia (Norte)	Palencia (Norte)	Palencia (Norte)
Madrid	Madrid	Madrid	Madrid
Medina	Medina	Medina	Medina
Yalladolid	Yalladolid	Yalladolid	Yalladolid
Baños	Baños	Baños	Baños
Palencia (Norte)	Palencia (Norte)	Palencia (Norte)	Palencia (Norte)

COMPANIA DE MALIANO.

VENTA DE SOLARES PROPIOS PARA EDIFICAR.

La empresa concesionaria de los muelles de Maliano ha resuelto enajenar en pública subasta diez solares de sus terrenos situados en la segunda fila de manzanas paralela al muelle, entre la estación actual y la de Maliano del ferrocarril.

El primero cubre 11 de 10,224 pies cuadrados con 27 centímetros de espesor.

El segundo de 7,333 pies cuadrados con 16 centímetros.

El tercero de 7,381 pies cuadrados con 63 centímetros.

Y los siete restantes cada uno de 6,818 pies cuadrados con 3 centímetros.

venta o remate en Santander.

A voluntad de sus dueños se subastará el día 31 del corriente mes de Agosto a las doce de su mañana en la escribanía de D. Genaro Sierra...

Medalla de la sociedad de Ciencias industriales de París. No mas, cabellos blancos, Melanogene, tintura por escencia, Diccquiere Aine, de Rouen, (Francia) para teñir al minuto de todos colores los cabellos y la barba sin ningun peligro para la piel y sin ningun olor. Esta tintura es superior a todas las empleadas hasta hoy.

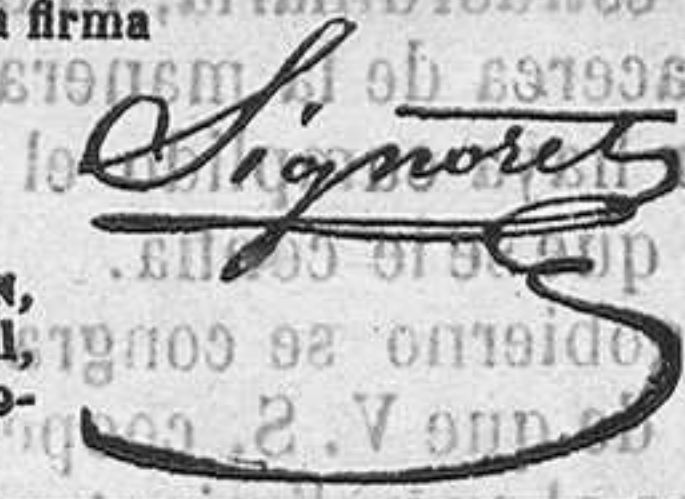
Deposito en Paris, 207, rue Saint Honoré. En Madrid, perfumeria de Miró, calle del Arenal, 8, sucesor de la Exposicion Extranjera; Caldron, peluquero, calle de la Montera; Clement, calle de Carretas; Borges, plaza de Isabel II; Genil Dugnet, calle de Alcalá; Millan, calle de Fuencarral; La Agencia franco-española, calle del Sordo, núm. 31, antes Exposicion Extranjera, sirven los pedidos. En Santander, D. Bernardo Corpas, como representante. 16-9.

VERDADERO LE ROY

EN LIQUIDO o PILDORAS. Del Doctor SIGNORET, unico Sucesor, 51, rue de Seine, PARIS

CURACION DE LAS ENFERMEDADES

ocasionadas por la alteracion de los humores. Los evacuativos de LE ROY son las mas infalibles y mas eficaces: curan con toda seguridad sin producir jamas malas consecuencias. Se toman con la mayor facilidad, dosados generalmente para los adultos a una ó dos cucharadas ó a 2 ó 4 Pildoras durante cuatro ó cinco dias seguidos. Nuestros frascos van acompañados siempre de una instruccion indicando el tratamiento que debe seguirse. Recomendamos leerla con toda atencion y que se exija el verdadero LE ROY. En los tapones de los frascos hay el sello imperial de Francia y la firma



Véndese en Madrid, al por menor, en las Farmacias de los SS. CALDERON, Principe, 13; ESCOLAR, plazuela del Anjel, 7; MORENO MIGUEL, Arenal, 4 y 6. — La AGENCIA FRANCO-ESPAÑOLA, 31, calle del Sordo, antes Exposicion extranjera, calle Mayor, 10, sirven los pedidos.

Tabaco habano de diferentes villas y clase superior se vende al por mayor en la Rivera, número 29, almacén de D. Santiago Oyarvide. 10-5

venta o remate en Santander.

A voluntad de sus dueños se subastará el día 25 del corriente mes de Agosto a las doce de su mañana en la escribanía de D. José María Olanán...

LA SALUD. MANUAL DE HOMEOPATIA PARA USO DE LAS FAMILIAS. Segunda edición, considerablemente aumentada y corregida.

Para comodidad de los que quieren servirse de este libro, hemos preparado cajas especiales con los 24 medicamentos, explicados en el mismo, en tubos colocados verticalmente, que se expenden a 60 reales. Otras, en tubos horizontalmente colocados, a 70. Y finalmente, otras en forma de cartera, conteniendo, además de los medicamentos, el Manual y un tarjetero, a 80.

Este tomo, elegantemente impreso, de más de 230 páginas, se vende a 4 reales en Madrid, y a 5 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se harán a la Farmacia Homeopática de D. CESAREO MARTIN SOMALZOS, calle de las Infantas, n.º 26, Madrid.

Alcaldía Constitucional de Santander.

Se halla vacante la plaza de jefe de la Guardia municipal, dotada con el haber de cinco mil cuatrocientos setenta y cinco reales anuales; los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad dentro del término de veinte dias a contar desde la fecha de este anuncio. Santander 4 de Agosto de 1866. — Cornelio de Escalante.

Se halla vacante una plaza de Guardia municipal, dotada con el haber de ocho reales diarios; los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad dentro del término de ocho dias a contar desde la fecha de este anuncio. Santander 4 de Agosto de 1866. — Cornelio de Escalante.

Compilation histórica biográfica y marítima de la provincia de Santander. POR D. GREGORIO LASAGA-LARRETA. Un tomo en 4.º mayor, edición de lujo con 140 láminas, se vende en Santander, librería de don Fabian Hernandez, a 23 reales.

Professor de música. Don Miguel Garcia, que vive en la calle de L. lib.º, número 3, piso 3.º, da lecciones a domicilio y en su propia casa a precios convencionales.

En el café y refino (de Oriente) se venden barritas de bonito y sardinas, sardinas, en aceite y galletas sevillanas; También se venden garbanzos remojados a estilo de Andalucía para comodidad del consumidor, y pescados de aguas dulces oprios para comedores por sus vistas especiales de varios colores y tamaños. Todo a precios arreglados. 15-1

SANTANDER. IMPRENTA DE LA ABEJA MONTANESA, a cargo de D. Salvador Ancoña, editor responsable, calle de la Compañía, núm 5, cuarto bajo.

REGLAMENTO

para el ingreso de educandas en la Casa-asilo de la Purísima Concepción de Madama, dirigida por D. Juan D. Juan.

Las hijas de la caridad.

Se admiten en el Colegio las hijas de padres honrados, desde la edad de siete a diez y seis años, en una o en otra de las secciones de niñas o de niñas mayores.

La base de toda buena educación es la Religión; se les enseñará a las niñas, teoría y prácticamente, todas las verdades de nuestra santa Religión, encerradas en el Catecismo del P. Azete, y todos los demás libros que se usan en nuestras Escuelas, según el Reglamento de enseñanza, que en ellas se. Se enseña a leer y escribir correctamente, a contar por las cuatro reglas llanas y compuestas por el sistema métrico decimal, Gramática Castellana, elementos de Historia y Geografía, y se instruyen en toda clase de labores, correspondientes a su sexo, como son: punto de media y guarnición, en marcar, coser, planchar, bordar en blanco, canamazo, sedas, tejidos, abalorios, repujillo, oro, plata, flores y frutas aplicadas; en toda clase de labores de moda, a cuyo fin tendrán periódicos que las pongan al corriente de las modas.

Se les enseñará también a cortar.

Las niñas estarán cuidadas y asistidas con el esmero que a las hijas de la Caridad distingue en el cumplimiento de su deber, y los padres e intere-

sados de las niñas pueden acercarse, cuando gusten a la Casa para cerciorarse por sí mismos de todo esto.

Las pensionistas pagarán por alimento y enseñanza seis reales diarios, incluyendo en ellos los gastos de lavandera, libros, papel y plumas.

Las pensionistas deben traer al Establecimiento para su uso: una cama compuesta de un catre, un colchón y uno ó dos colchones; cuatro sábanas, cuatro fundas, dos almohadas, dos mantas, dos colchas, 24 varas de tela de algodón blanca, para las cortinas, cuatro servilletas, cuatro toallas y pañales; cepillos para ropa, peines, uñas y dientes; una patungana y una jarra para lavarse; un cubierto con cuebillo y vaso de cristal.

La comida, abundante y bien condimentada, será: un buen desayuno variado de chocolate, leche y café por la mañana; al medio día; sopa, buen cocido y postre de fruta del tiempo; los domingos habrá además principio; la merienda constará de pan y fruta o queso y la cena de ensalada cruda o cocida y de un principio.

El pago de la pensión será por trimestres, adelantado.

M. A. P.

El Periódico Ilustrado.

Para las suscripciones y venta de números de este periódico se hallan autorizadas todas las librerías de esta ciudad; pero para facilitar la suscripción en los pueblos, donde no existen librerías ni responsables, y que se hallan algun tanto aleja-

dos de los principales centros de suscripción, debe mos anunciar, como lo hacemos, a todos los que quieran suscribirse, que pueden dirigirse directamente a la administración de Madrid, Pasaje Malibey, 6, en carta franca, con el importe de la suscripción en sellos de Correos, con el fin de que puedan remitirlos inmediatamente los números ya publicados y sucesivamente los que se vayan publican-

do.